



ORDENANZA N° 2816/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. E.M. N° 2135/17 de fecha 14/06/2017 que contienen documentación presentada por la Sra. Jimena Ayelen Clause, D.N.I. N° 31.478.173, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. del citado Expte. la presentante solicita se transfiera el Lote 05, Manzana N° 138, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, que le fuera adjudicado, a nombre de su hija mayor Milagros Alejandra Clause, D.N.I. N° 43.338.711, agregando que dicho terreno le fue adjudicado en virtud de la discapacidad de su hija Milagros.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura a la Sra. Jimena Ayelen Clause, D.N.I. N° 31.478.173, en el Orden N° 484.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, que consta a fs. 08 y 09 del Expte. en cuestión, la Sra. Jimena Ayelen Clause, es adjudicataria del Lote N° 05 de la Manzana 138, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-040-5501, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”.-

Que, a fs. 13 se adjunta dictamen de fecha 03/07/2017 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *En función de lo expuesto, no veo obstáculo alguno para que se acceda a lo petitionado por la Sra. Clause y se modifique que el responsable y/o adjudicatario del predio. Oportunamente y en caso de corresponder, debería accederse a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio.*”.-

Que, a fs. 17 consta dictamen de fecha 15/03/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, en el cual se expresa: “... *que, una vez agregado en estas actuaciones el certificado que acredite la discapacidad denunciada y se constate en debida forma la cancelación total del precio de compra del terreno, como así también los demás requisitos exigidos en la Clausula Séptima del Certificado de Pre-Adjudicación, no tengo mayores objeciones a realizar a efectos de que la solicitante ceda los derechos de adjudicación que le son propios a favor de su hija menor Milagros Alejandra Clause, y siempre y cuando así sea autorizado por el Concejo Deliberante.*”.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, al efecto a fs. 22 y 23 se adjunta copia del Certificado de Discapacidad Ley N° 22431, extendido por la Jucaid (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, emitido en fecha 29/07/2015 con validez hasta el 29/07/2025.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 107/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/06/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación convenido el 04 de junio del año 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. Clause Jimena Ayelén, a favor de su hija Clause Milagros Alejandra – DNI N° 43.338.711, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad del Certificado de Pre-Adjudicación convenido el 04 de junio del año 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. **Clause Jimena Ayelén, D.N.I. N° 31.478.173**, a favor de su hija **Clause Milagros Alejandra – DNI N° 43.338.711**, del Lote N° 05 de la Manzana 138, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-040-5501, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1962/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA